MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 15/11/2022
Hora: 09:57
RECEPCIÓN ACEPTACIÓN NO IMPLICA LO SOLICITADO
Arq. Adrian González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS *

MEMORANDUM N°648 /2022

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

DE: Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales.

REF: A fin de remitir el Informe Técnico N° 50 /2022, presentado por el Ing. Benigno Ramírez Fiscal de Obras a fin de elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria** del contrato N° 68/2022 adjudicada a la firma Proyec S.A.E..

FECHA: 14/11/2022.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: **Adjudicación de la Licitación 412904 – CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 – SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO**

Contrato N° 68 /2022. Contratista: PROYEC

Que, Conforme a lo presentado por el jefe de planta asfáltica bajo el Memorándum N°115/2022 es de suma necesidad seguir con los mantenimientos de la planta asfáltica municipal y equipos de la misma en vista a la utilidad que se le da constantemente por el Municipio con los trabajos de bacheos continuos, lomadas, carpetas asfáltica y Regularizaciones asfálticas.

Es de suma importante mencionar que si no se cuenta con equipos en condiciones o se podrá realizar la producción de la mezcla asfáltica, por ende este departamento técnico eleva a su consideración lo solicitado por el jefe de planta asfáltica en realizar una Adenda Ampliatoria del contrato mencionado más arriba a fin de dar cumplimiento y resguardar los equipos de la Planta asfáltica Municipal.

Por ende y conforme lo mencionado se tiene el siguiente criterio técnico:

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	ADENDA AMPLIATORIA 20%	
			MONTO MINIMO	**MONTO MAXIMO**
1	Servicios Mantenimiento De la Planta Asfáltica y Equipos de la Planta Asfáltica - contrato Abierto	600.000.000	**60.000.000**	**120.000.000**

Todos los cálculos son efectuados sin alterar el monto final contractual y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

Se adjunta:

- Informe técnico N° 50/2022
- Convenio Adenda Ampliatoria
- Memorándum N° 115/2022

Salvo mejor parecer

INFORME TECNICO N° 50 /2022.

A: Arq. Adrián González - Director.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

DE: Ing. Benigno Ramírez.
Jefe De Obras Públicas – Fiscal de Obras.

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

REF: A fin de Elevar a su consideración lo solicitado por el Jefe de Planta asfáltica sobre solicitud de un plan de **Adenda Ampliatoria** del contrato N° 68/2022 Adjudicada a la firma Proyec.

FECHA: 14/11/2022.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: **Adjudicación de la Licitación 412904 – CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 – SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO**

Contrato N° 68 /2022. Contratista: PROYEC

Conforme a lo presentado por el jefe de planta asfáltica bajo el Memorándum N°115/2022 es de suma necesidad seguir con los mantenimientos de la planta asfáltica municipal y equipos de la misma en vista a la utilidad que se le da constantemente por el Municipio con los trabajos de bacheos continuos, lomadas, carpetas asfáltica y Regularizaciones asfálticas.

Es de suma importante mencionar que si no se cuenta con equipos en condiciones no se podrá realizar la producción de la mezcla asfáltica, por ende este departamento técnico eleva a su consideración lo solicitado por el jefe de planta asfáltica en realizar una Adenda Ampliatoria del contrato mencionado más arriba a fin de dar cumplimiento y resguardar los equipos de la Planta asfáltica Municipal.

Por consiguiente y conforme lo mencionado se tiene el siguiente criterio técnico:

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	ADENDA AMPLIATORIA 20%	
			MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Servicios Mantenimiento De la Planta Asfáltica y Equipos de la Planta Asfáltica - contrato Abierto	600.000.000	**60.000.000**	**120.000.000**

Todos los cálculos son efectuados sin alterar el monto final contractual y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

ES MI INFORME

ADENDA CONVENIO AMPLIATORIO

OBRA: **Adjudicación de la Licitación 412904 – CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 – SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO**

Contratante: Municipalidad de Luque

Contratista: PROYEC S.A.E

N° DE CONTRATO N°: 68/2022.

En la ciudad de Luque Rca. Del Paraguay a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, convienen en celebrar el presente convenio de Adenda Ampliatoria del contrato: **CONTRATACION POR EXCEPCION N ° 05/2022 CON ID N° 412904 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO**.

La Municipalidad de Luque como contratante, representado por el Arq. Adrián González, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, y el Lic. Rodrigo Cazal Britos, en representación de la Firma PROYEC S.A.E. Adjudicataria del Contrato N°68/2022.

Conforme a las necesidades requeridas por la Planta Asfáltica en seguir creciendo como Ciudad y considerando las exigencias técnicas que se precisan en los mantenimientos de los equipos y la planta asfáltica en Gral. para seguir con la elaboración de Mezcla asfáltica a fin de salvaguar el patrimonio municipal e interés Público, se ha planteado realizar una ampliación en el contrato por sugerencia y necesidad que se presenta en el informe de la fiscalización a pedido del jefe de la planta asfáltica que propone la continuidad en intervenir lo más que se pueda en cuanto a baches de la ciudad a fin de dar una buena funcionalidad, por lo cual se plantea una **Addenda Ampliatoria,** conforme a lo establecido en el **Art. 62** de la Ley 2051/03 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.

Tanto los cálculos y requerimientos de cantidades para la Ampliación han sido realizados y elaborados por la Dirección de Obras Públicas en conjunto con los departamentos técnicos de Planta Asfáltica y el Departamento de Obras Publicas ambas dependiente de esta Direccion para llegar a un acuerdo aprobado por el contratista, por lo cual se firma el presente convenio en dos copias de un solo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Lic. Rodrigo Cazal
CONTRATISTA

Proyec S.A.E.

DICTAMEN TECNICO LEGAL Nº 85 /2022.

Durante el transcurso de la ejecución de Los trabajos de Mantenimiento y Ejecuciones de de obras en pista de ios equipos de ia pianta asfáitica se fueron dando diferentes circunstancias que derivan eventualmente a la ampliación de los rubros previstos originalmente en el contrato, siendo estas circunstancias detalladas rubro por rubro en el Informe adjunto presentado por el Jefe de Planta Asfáltica, donde se explica la necesidad de realizar la ampliación propuesta, habiendo llegado a un común acuerdo con la empresa contratista encargada de ia ejecución de ios mismos a ser realizada según CONTRATO ABIERTO Nº 68/2022, detallado anteriormente. Cabe resaltar, que en conformidad de lo manifestado en el informe de fiscalización y las cantidades detalladas en la planilla de cómputo métrico y presupuesto También se aclara que, en prueba de conformidad con la ampliación propuesta, el representante de la empresa contratista, realiza firma de un convenio de Adenda Ampiiatoria y se adjunta ios requerimientos de ias necesidades a ser intervenidas, en conjunto, con el Director de Obras Públicas Municipales.

Todas las obras ejecutadas por la planta asfáltica Municipal de la municipalidad de Luque que se ven afectadas por el programa de Mejoramiento vial llevada adelante por el gobierno municipai, taies como: Eiaboración de Mezcia Asfáitica o producción como para Intervenciones de BACHEOS VARIOS, CARPETA ASFALTICA, RGULARIZACION, LOMADAS y por mencionar construcción de empedrados, Canalizaciones, Construcción de Puentes, mejoramiento de cruces entre avenidas importantes o intervenciones que de alguna manera involucren el uso público, se ven comprometidos debido a que precisamente, se realizan para ei uso de ia ciudadanía, por io cuai, resuita imprescindible realizar ios cambios y/o ampliaciones que sean necesarios a los contratos y/o proyectos en este caso, siempre buscando cumplir el propósito original del mismo, el cual es atender una necesidad dentro de la comunidad luqueña.

Se aciara que si bien, ias cantidades piasmadas entrantemente para ia ios mantenimientos de los mismo ha sufrido modificación de baja en el llamado a comparación de años anteriores esto se justifica conforme la disponibilidad presupuestaria del año en curso y la suba de precios en cuanto a la inflación tales que, se ha realizado y ha sido planificado en el marco del programa de Mejoramiento vial llevado adelante por el Gobierno Municipai actuai, existen circunstancias que escapan a ia vista a ia hora de realizar ei cualquier tipo de proyecto y que solo se ven al momento de realizar la ejecución de los trabajos en el sitio de obra, las cuales normalmente derivan en modificaciones y/o ampliaciones que resultan necesarias para la correcta terminación de los trabajos y el fiel cumplimiento a las exigencias de la ciudadanía luqueña, según estos inconvenientes sean observadas en conjunto entre ia CONTRATANTE, representada por ia fiscaiización, ei jefe de la planta asfáltica y los representantes de la empresa Contratista a cargo de la ejecución de los trabajos. Dicho esto, se aclara nuevamente que las circunstancias que derivaron en la modificación y/o ampliación de cada uno de los rubros se detallan en el Dictamen y/o informe Tecnico de Fiscalización adjunto presentado por el fiscal responsabie dei seguimiento de ios trabajos.

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Debido a la importancia del rubro, como ya se detalló anteriormente, el mantenimiento de los equipos y la planta en si a la fecha ya se encuentran nuevamente en uso pero en vista a la gran demanda de los trabajos realizaos se precisa de vuelta de mantenimientos constantes la cual haría que muy pronto la planta asfáltica se detenga y no realice la producción de Mezcla Asfáltica por falta del mismo, de modo a que no llegaríamos a cumplir con las exigencias que solicita la ciudadanía en cuanto a intervenciones de bacheos por sobretodo. La aplicación de un procedimiento ordinario implicaría mayor

tiempo de espera para la adjudicación de un contrato nuevo, por los procesos que conlleva.

Por ende, no se considera que exista violación de los principios enmarcados dentro de la mencionado debido a que estos se cumplen a cabalidad; en materia de economía y eficiencia, se resalta que el proyecto o contrato fue planeado y enmarcado dentro de la iniciativa de ejecutar contratos de adquisiciones, provisión, servicios y/o proyectos de mejoramientos viales abordada por el gobierno municipal actual, a fin de satisfacer la necesidad de la ciudadanía de contar con caminos en condiciones y en buen estado vial, que ayudan a mejorar la calidad de vida de todos; En materia de igualdad y libre competencia, se resalta que la empresa adjudicada para proceder a la provisión de los insumos ha participado dentro de los procesos licitatorios, por ello se considera que cumplen a cabalidad con este requisito; En materia de Transparencia y publicidad y simplificación y modernización administrativa, es importante resaltar que las modificaciones y/o ampliaciones realizadas al contrato estarán disponibles en el portal del SICP para la ciudadanía en general y aclarando también, que la información puede ser solicitada por cualquier intereso/a por medio del portal de información pública en cumplimiento de la ley 5282/2014 LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, por lo cual estos principios también se consideran cumplidos. ----------

Cabe mencionar que la naturaleza y la finalidad del contrato original no se alteran, teniendo en cuenta que, si bien los rubros del contrato original son modificados o ampliados bajos circunstancias específicas, detalladas en el informe de fiscalización adjunto, estos siguen cumpliendo el propósito original, el cual es la intervención para el mejoramiento vial de la ciudad de Luque, acorde a la iniciativa adoptada por el Gobierno Municipal actual.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Planta Asfáltica

MEMORANDUM Nº 115/2022

A: Arq. Adrian González
Director de Obras Publicas

DE: Ing. Roberto Gonzalez
Jefe Planta Asfáltica

ING. ROBERTO GONZALEZ
Jefe Planta Asfáltica
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
PLANTA ASFALTICA
Dirección de Obras y Servicios

REF: Solicitud de Adenda de Servicios de Mantenimiento de la Planta Asfáltica y Equipos de la Planta Asfáltica – 20% del Contrato N° 68/2022

FECHA: 25/09/2022

Mediante la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la ampliación del contrato N° 68/2022 en el marco de proceso a CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCIONES N°05/2022 CON IDE N° 412904 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO, a razón de la necesidad de continuar con los trabajos relacionados al funcionamiento de la planta asfáltica, como actualmente se está ejecutando.

Servicio de Mantenimiento de la planta asfáltica y equipos de la planta asfáltica - Contrato Abierto			
Ítem	Descripción	Monto Contratada	Monto según Adenda 20%
1	Servicios Mantenimiento	600.000.000	120.000.000

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Recibido
25/09/2022
Tec. Mauro L. Fernández C.
Coordinador Técnico Obras Viales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Escaneado con CamScanner

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y7O SERVICIOS.					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total(IVA incluido si corresponde)
1.1.1	Aceite Hidraulico	LT	1	137.000	137.000
1.1.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.3	Aceite Motor	LT	1	59.000	59.000
1.1.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.5	Refrigerante para Radiador	LT	1	61.000	61.000
1.1.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.7	Filtro de Combustible	UNI	1	314.000	314.000
1.1.8	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.9	Filtro de aceite de Motor	UNI	1	103.000	103.000
1.1.10	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.11	Filtro de Aire Interno	UNI	1	149.000	149.000
1.1.12	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.13	Filtro de Aire Externo	UNI	1	209.000	209.000
1.1.14	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.15	Filtro de Aceite Hidraulico	UNI	1	188.000	188.000
1.1.16	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.17	Filtro de Aceite de Caja	UNI	1	1.080.000	1.080.000
1.1.18	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.19	Neumatico 16PR	UNI	1	3.400.000	3.400.000
1.1.20	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.21	Lona de Techo	UNI	1	1.800.000	1.800.000
1.1.22	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.23	Llave de Contacto	UNI	1	230.000	230.000
1.1.24	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.25	Cepillo AMMANN	UNI	1	521.000	521.000
1.1.26	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.27	Cilindro de Freno	UNI	1	10.350.000	10.350.000
1.1.28	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.29	Limpieza y Reparación de Radiador	UNI	1	1.270.000	1.270.000
1.1.30	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.31	Caño de rigido de freno derecho	UNI	1	115.000	115.000
1.1.32	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.1	Aceite Hidraulico	LT	1	137.000	137.000
1.2.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.3	Aceite Motor	LT	1	48.500	48.500
1.2.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.5	Aceite de Transmisión	LT	1	48.500	48.500
1.2.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.7	Filtro Hidraulico	UNI	1	570.000	570.000
1.2.8	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.9	Filtro de Combustible	UNI	1	150.000	150.000
1.2.10	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.11	Filtro de Aire Interno	UNI	1	220.000	220.000
1.2.12	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.13	Filtro de Aire Externo	UNI	1	310.000	310.000
1.2.14	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.15	Reparación de Tolva	UNI	1	29.000.000	29.000.000
1.2.16	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.17	Cambio de Bujias AMMANN	UNI	1	10.600.000	10.600.000
1.2.18	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.19	Reparación de Faros Traseros/Delanteros	UNI	1	4.000.000	4.000.000
1.2.20	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.21	Sensor AMMANN	UNI	1	3.244.000	3.244.000
1.2.22	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.23	Correa AFT350	UNI	1	1.520.000	1.520.000
1.2.24	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.25	Aceite-Gear 320	LT	1	55.000	55.000
1.2.26	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
	TOTAL		58	120.001.000	120.001.000

ING. ROBERTO GONZÁLEZ
Jefe Planta Asfáltica
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 68/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROYEC S.A.E** domiciliada en **Avd. Madame Lynch N° 222 c/ Avd. Mcal López**, República del Paraguay, representada en este acto por **Lic. Rodrigo Cazal Britos**, con Cédula de Identidad N° **1.994.218**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 412904**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 2808 de Fecha 23 de Agosto del 2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1.1.1	Aceite Hidraulico	LT	1	137.000	137.000
1.1.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.3	Aceite Motor	LT	1	59.000	59.000
1.1.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.5	Refrigerante para Radiador	LT	1	61.000	61.000
1.1.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.7	Filtro de Combustible	UNI	1	314.000	314.000
1.1.8	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.9	Filtro de Aceite Motor	UNI	1	103.000	103.000
1.1.10	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.11	Filtro de Aire Interno	UNI	1	149.000	149.000
1.1.12	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.13	Filtro de Aire Externo	UNI	1	209.000	209.000
1.1.14	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000

Lic. Rodrigo S. Cazal B.
Gerente General
Proyec

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

1.1.15	Filtro de Aceite Hidráulico	UNI	1	188.000	188.000
1.1.16	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.17	Filtro de Aceite de Caja	UNI	1	1.080.000	1.080.000
1.1.18	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.19	Neumático 16PR	UNI	1	3.400.000	3.400.000
1.1.20	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.21	Lona de Techo	UNI	1	1.800.000	1.800.000
1.1.22	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.23	Llave de Contacto	UNI	1	230.000	230.000
1.1.24	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.25	Cepillo AMMANN	UNI	1	521.000	521.000
1.1.26	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.27	Cilindro de Freno	UNI	1	10.350.000	10.350.000
1.1.28	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.1.29	Limpieza y Reparación de Radiador	UNI	1	1.270.000	1.270.000
1.1.30	Mano de Obra	UNI	1	1.728.000	1.728.000
1.1.31	Caño rigido de Freno derecho	UNI	1	115.000	115.000
1.1.32	Mano de Obra	UNI	1	1.728.000	1.728.000
1.2.1	Aceite Hidraulico	LT	1	137.000	137.000
1.2.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.3	Aceite Motor	LT	1	48.500	48.500
1.2.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.5	Aceite de Transmisión	LT	1	48.500	48.500
1.2.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.7	Filtro Hidráulico	UNI	1	570.000	570.000
1.2.8	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.9	Filtro de Combustible	UNI	1	150.000	150.000
1.2.10	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.11	Filtro de Aire Interno	UNI	1	220.000	220.000
1.2.12	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.13	Filtro de Aire Externo	UNI	1	310.000	310.000
1.2.14	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.15	Reparación de Tolva	UNI	1	29.000.000	29.000.000
1.2.16	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.17	Recableado de Bujia Completo	UNI	1	33.000.000	33.000.000
1.2.18	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.19	Cambio de Bujias AMMANN	UNI	1	10.600.000	10.600.000
1.2.20	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.21	Reparación de Goma Antivibrante de Pasarela/Regla	UNI	1	4.000.000	4.000.000
1.2.22	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.23	Reparación de Faros Traseros/Delanteros	UNI	1	4.000.000	4.000.000
1.2.24	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.25	Sensor AMMANN	UNI	1	3.244.000	3.244.000
1.2.26	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.27	Correa AFT350	UNI	1	1.520.000	1.520.000
1.2.28	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.29	Mamometro de Gas	UNI	1	562.000	562.000
1.2.30	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.31	Tapa de Tanque	UNI	1	734.000	734.000
1.2.32	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.33	Mantenimiento/Reparación de Cilindro de Tolva	UNI	1	3.300.000	3.300.000
1.2.34	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.35	Reparación de Mamparo Lateral	UNI	1	7.900.000	7.900.000
1.2.36	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.2.37	Bombin de Combustible	UNI	1	2.200.000	2.200.000
1.2.38	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.1	Aceite Hidraulico	LT	1	137.000	137.000
1.3.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.3	Aceite de Motor	LT	1	48.500	48.500
1.3.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.5	Refrigerante de Radiador	LT	1	61.000	61.000
1.3.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.7	Filtro de Aceite Motor	UNI	1	93.000	93.000
1.3.8	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.9	Filtro de Aceite Externo	UNI	1	266.000	266.000
1.3.10	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.11	Filtro de Aire Interno	UNI	1	156.000	156.000
1.3.12	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000

Lic. Rodrigo S. Cazal B.
Gerente General
Proluque

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria L.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

1.3.13	Filtro de Aceite Hidráulico	UNI	1	1.615.000	1.615.000
1.3.14	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.15	Filtro de Combustible	UNI	1	140.000	140.000
1.3.16	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.17	Faro Delantero	UNI	1	5.650.000	5.650.000
1.3.18	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.19	Batería	UNI	1	2.300.000	2.300.000
1.3.20	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.21	Soporte de Goma	UNI	1	2.010.000	2.010.000
1.3.22	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.23	Goma Raspador	UNI	1	4.695.000	4.695.000
1.3.24	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.3.25	Foco	UNI	1	58.000	58.000
1.3.26	Mano de obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.1	Aceite Hidraulico	LT	1	137.000	137.000
1.4.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.3	Aceite de Motor	LT	1	48.500	48.500
1.4.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.5	Refrigerante para Radiador	LT	1	61.000	61.000
1.4.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.7	Filtro de Aire Externo	UNI	1	461.000	461.000
1.4.8	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.9	Filtro de Aire Interno	UNI	1	215.000	215.000
1.4.10	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.11	Filtro Hidráulico	UNI	1	931.000	931.000
1.4.12	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.13	Filtro de Combustible	UNI	1	1.068.000	1.068.000
1.4.14	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.15	Filtro de Aceite de Motor	UNI	1	256.000	256.000
1.4.16	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.17	Goma de Reparador	UNI	1	1.300.000	1.300.000
1.4.18	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.19	Espejo Retrovisor	UNI	1	2.225.000	2.225.000
1.4.20	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.21	Conjunto de Espejo Completo	UNI	1	19.890.000	19.890.000
1.4.22	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.23	Filtro de Colador	UNI	1	2.086.000	2.086.000
1.4.24	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.25	Limpieza y Calibración de Picos y Bombas Inyectores	UNI	1	2.900.000	2.900.000
1.4.26	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
1.4.27	Limpieza y Reparación de Radiador	UNI	1	1.270.000	1.270.000
1.4.28	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.1	Limpia Contacto	UNI	1	189.000	189.000
2.1.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.3	Aceite - Gear 320	LT	1	55.000	55.000
2.1.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.5	Aceite Sintético - Gear 320	LT	1	253.500	253.500
2.1.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.7	Aceite Mineral	LT	1	171.500	171.500
2.1.8	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.9	Mantenimiento de PC - Prime140	UNI	1	585.000	585.000
2.1.10	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.11	Mantenimiento de UPS - Prime140	UNI	1	585.000	585.000
2.1.12	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.13	Mantenimiento de Aire Acondicionado de Aire de Cabina	UNI	1	1.040.000	1.040.000
2.1.14	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.15	Filtro de Aceite Hidráulico	UNI	1	378.000	378.000
2.1.16	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.17	Filtro Separador de Aire	UNI	1	2.415.000	2.415.000
2.1.18	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.19	Filtro de Aire Externo	UNI	1	250.000	250.000
2.1.20	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.1.21	Filtro de Aire Externo	UNI	1	146.000	146.000
2.1.22	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.2.1	Recableado del panel de los motores electricos	UNI	1	120.000.000	120.000.000
2.2.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.3.1	Acoplamiento de Eje de Bomba de Asfalto	UNI	1	22.000.000	22.000.000
2.3.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000

Lic. Rodrigo S. Cazal B.
Gerente General
Proyec

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria L.
Intendente
Municipalidad de Luque

2.3.3	Reparación de Rosca de Bomba de Asfalto	UNI	1	1.400.000	1.400.000
2.3.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.3.5	Reparación de la Base de Motor de la Bomba de Asfalto	UNI	1	2.100.000	2.100.000
2.3.6	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.4.1	Cadena del Elevador	UNI	1	263.000.000	263.000.000
2.4.2	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
2.4.3	Rueda de Cadena	UNI	1	26.000.000	26.000.000
2.4.4	Mano de Obra	Di	1	1.728.000	1.728.000
					748.688.000

*Monto mínimo	300.000.000 Gs.
*Monto máximo	600.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Trescientos Millones y el monto máximo es de Seiscientos Millones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31/12/2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Lic. Rodrigo S. Cazal B.
Gerente General

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos [illegible]
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 07 mes Septiembre y año 2022.

Representante de PROYEC S.A.E
Lic. Rodrigo Cazal Britos
C.I. N° 1.994.218

Proyec S.A.E.

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General